

Jueves, 17 de junio de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Palomero

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el Art. 4, quedando su texto redactado de la siguiente forma:

Art. 4 Cuota Tributaria:

La cuota tributaria se determinara por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de títulos para nichos permanentes: 550,00 euros/nicho.
- Concesión de títulos para columbarios permanentes: 150,00 euros/columbario.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa no es el de propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados, revertiendo a favor del Ayuntamiento si por cualquier causa quedasen vacantes.

La presente modificación entrara en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.



Jueves, 17 de junio de 2021

Palomero, 14 de junio de 2021  
Antonio Ignacio Martín Caballero  
ALCALDE EN FUNCIONES

